EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI N° 3
OC-001-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO S.A.S
NIT	901.187.191-1
OBJETO	“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS EROSIVOS DE LA QUEBRADA LA CEJA EN EL SECTOR EL CRISTALINO DE MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.
VALOR:	CUATROCIENTOS VEINTIACUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 424.143.955)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
OTROSI N°1 - ACTO	MODIFICACION GARANTIAS – INCLUSION BENEFICIARIO
OTROSI N°2 AMPLIACION DEL PLAZO	DICIECIOCHO (18) DIAS
OTROSI N°2 – FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION DEL PLAZO	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2025
OTROSI N°3 ADICIÓN	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($ 74.365.509)
OTROSI N°3 – VALOR DEL CONTRATO DESPUES DE ADICION	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL

	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 498.509.464)

Entre los suscritos a saber, De una parte WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.731.383, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 09 de Julio de 2025, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO S.A.S con NIT 9011871911, representado legalmente por HUGO ALEXANDER GUARÍN CARDONA identificado con CC 98.512.497, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé realizo contrato de obra OC 001-2025 cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS EROSIVOS DE LA QUEBRADA LA CEJA EN EL SECTOR EL CRISTALINO DE MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.

Que se hizo necesario realizar Otrosí N°1, teniendo en cuenta que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", no se encuentra amparada en las mismas, por lo cual se incluyó la misma como beneficiaria – asegurada.

Que se hizo necesario realizar Otrosí N°2 al contrato OC-001-2025, prorrogando el plazo del contrato, teniendo en cuenta solicitud del contratista donde manifestó principalmente que los rendimientos obtenidos a la fecha no han sido los esperados debido al sobre acarreo interno que se debe hacer de los materiales de obra, ya que el proyecto no cuenta con fácil acceso de vehículos, por lo cual se modifica el contrato OC-001-2025 prorrogando el plazo inicial en un término de dieciocho (18) días más, es decir hasta el día TREINTA (30) de Agosto de 2025.

Que se hace necesario realizar Otrosí N°3 adicionando al valor del contrato SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($ 74.365.509) quedando el valor total del contrato

en CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 498.509.464), con el fin de ejecutar las obras adicionales teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra y para lo cual se prorrogo el plazo con el fin de ejecutar las cantidades mayores solicitadas y la obra adicional propuesta.
Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

RESUELVEN:

PRIMERA: Modificar el VALOR DEL CONTRATO: adicionándolo SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($ 74.365.509), quedando el valor total así: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 498.509.464).

TERCERA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE el cumplimiento del mismo, serán con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CRP	FECHA	RUBRO	VALOR
217	302	29/08/2025	2.4.5.02.09	$ 74,365,510.00

QUINTA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

SEXTA: En lo demás, la presente adición y ampliación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato OC 001-2025.**

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI PRORROGA**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintinueve (29) días del mes de Agostos de dos mil veinticinco (2025).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		11/08/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Subgerente Técnico		11/08/2025
	Diego Fernando López A Subgerente Financiero		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		11/08/2025